

I

AUMENTO DE CAPITAL Y REINVERSIONES

DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPA-

ÑIA DISTRIBUCIONES NACIONALES -

INTERNACIONALES C.A. "DINAINCA"

CUANTIA: INDETERMINADA.x.x.

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, - ante mí: A

BOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor RENE ALFONSO LOPEZ CALDERON, en calidad de Gerente General de la Compañía

DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINAINCA", y además por estar debidamente autorizado por la

Junta General de Accionistas, celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, conforme

lo justifica con su respectivo Nombramiento y Acta de Junta General de Accionistas, que se agregan como docu-

mentos habilitantes a ésta Escritura, y manifiesta ser

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de

profesión ejecutivo, portador de su cédula de Ley, -

con domicilio en ésta Ciudad, a quien de conocer doy

fé.- Bien instruído en la naturaleza y efectos legales

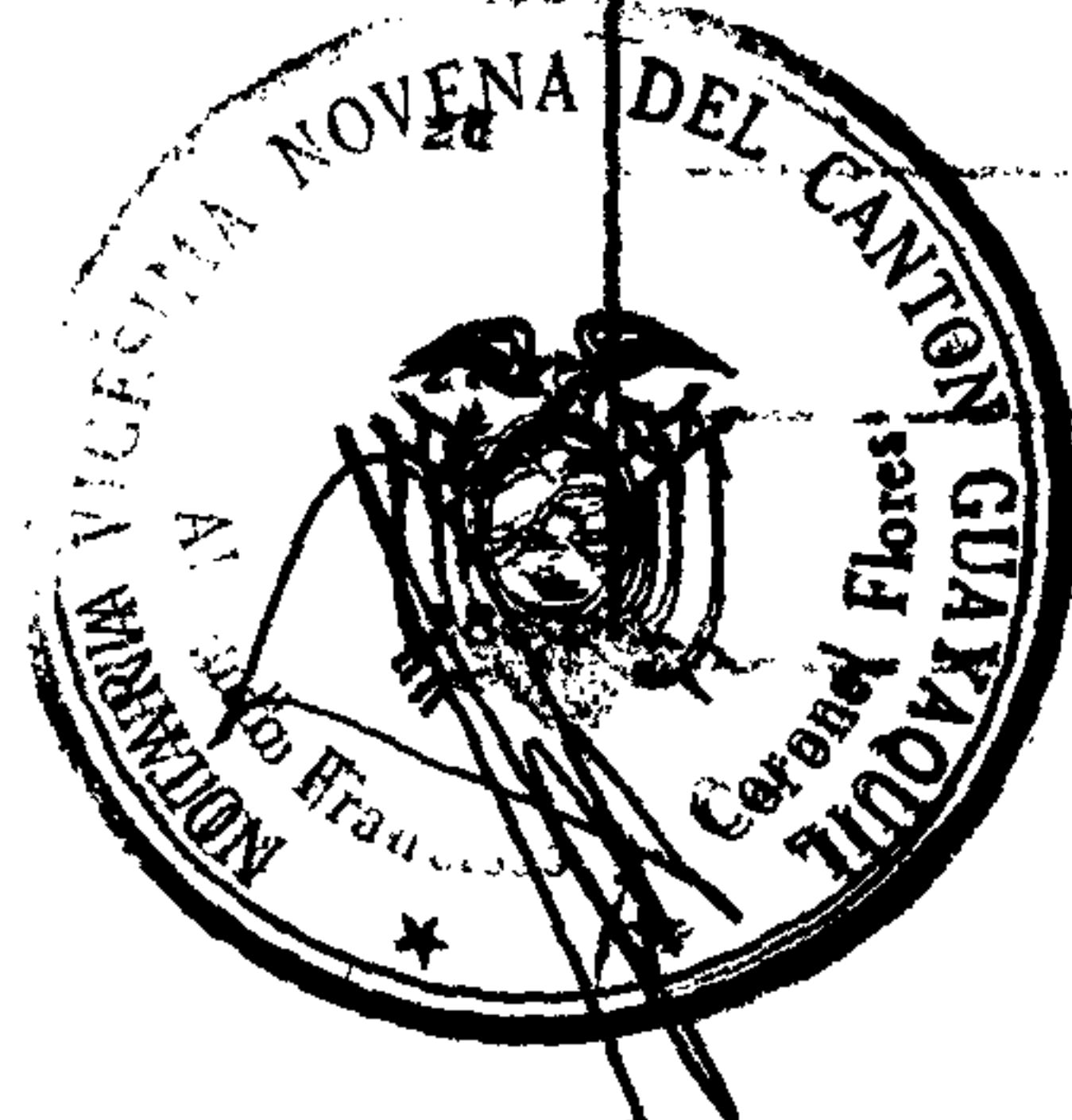
de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede

con amplia y entera libertad, por los derechos que re-

presenta en su calidad ya enunciada y con la capacidad

civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que

tiene a bien elevar a Escritura Pública el contenido -



de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual consta el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA:-

COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, el señor RENE ALFONSO LOPEZ CALDERON, en calidad de Gerente General de la compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINA INCA" y además por estar debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) La

Compañía Anónima DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINA INCA", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil doctor Juan de Dios Morales Arauco, el diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de Noviembre del mismo año, con un capital de Un millón de sucre. - b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Abogado Germán Castillo Suárez, el quince de Julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, se reformó íntegramente los Estatutos Sociales y se aumentó el capital social de Un millón de sucre a Siete millones de sucre; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES

0003

C.A. DINAINCA, en sesión celebrada el seis de Septiem-

bre de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió aumentar

el capital social en la suma de VEINTITRES MILLONES DE

SUCRES, esto es, de Siete millones de sures a Treinta

millones de sures. TERCERA:- DECLARACION.- Con estos

antecedentes el señor René Alfonso López Calderón, en ca-

lidad de Gerente General de la compañía DISTRIBUCIONES

NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA y debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-

nistas celebrada el seis de Septiembre de mil novecien-

tos ochenta y cinco, (declara: Primero) Queda aumentado

el capital social de la compañía en la suma de Veintitres

millones de sures, dividido en dos mil trescientas ac-

ciones nominativas y ordinarias de diez mil sures cada

una, las mismas que han sido suscritas y pagadas por -

los Accionistas de la siguiente forma: El señor RENE AL-

FONSO LOPEZ CALDERON, suscribe un mil ciento ochenta ac-

ciones nominativas y ordinarias de diez mil sures cada

una, pagadas en dinero efectivo; INGENIERO GUILLERMO LO-

PEZ FREIRE, suscribe quinientas sesenta acciones nomina-

tivas y ordinarias de diez mil sures cada una; pagadas

en dinero efectivo; INGENIERA ROSALIA LOPEZ LOPEZ, sus-

cribe doscientas ochenta acciones nominativas y ordina-

rias de diez mil sures cada una; pagadas en dinero efec-

tivo; y ARQUITECTA CARMEN LOPEZ LOPEZ, suscribe doscien-

tas ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez -

mil sures cada una; pagadas en dinero efectivo. Segun-

do) REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía, -



en el Artículo Sexto que trata del capital social dirá:

El Capital Social de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, es de TREINTA MI-

LLONES DE SUCRES, representado por tres mil acciones

ordinarias y nominativas de diez mil sures cada una,

numeradas del cero cero uno al tres mil, en numeración

corrida. El capital social podrá ser aumentado o dis-

minuido por resolución de la Junta General de Accionis-

tas adoptada con el quórum y mayoría decisoria previ-

tos en estos Estatutos. CUARTA:- DOCUMENTO HABILITANTE

Se acompaña a éste instrumento copia de la Junta Gene-

ral Extraordinaria de Accionistas de Distribuciones Na-

cionales Internacionales C.A. DINAINCA, celebrada el

seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,

en la misma que se hace constar el aumento de Capital

y la reforma de Estatutos y se autoriza al Gerente Ge-

neral de la Compañía, para que proceda en nombre de la

Compañía a realizar todos los actos necesarios para la

valides de éste instrumento, compareciendo por lo tanto

el señor René Alfonso López Calderón. Sírvase usted se-

ñor Notario agregar las demás cláusulas de estilo pa-

ra la validez de éste instrumento. (firmado) Ilegible,

Doctor Jorge Freire Egüez, ABOGADO, Registro número: -

nueve cero dos.- Hasta aquí la Minuta que el compare-

ciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura

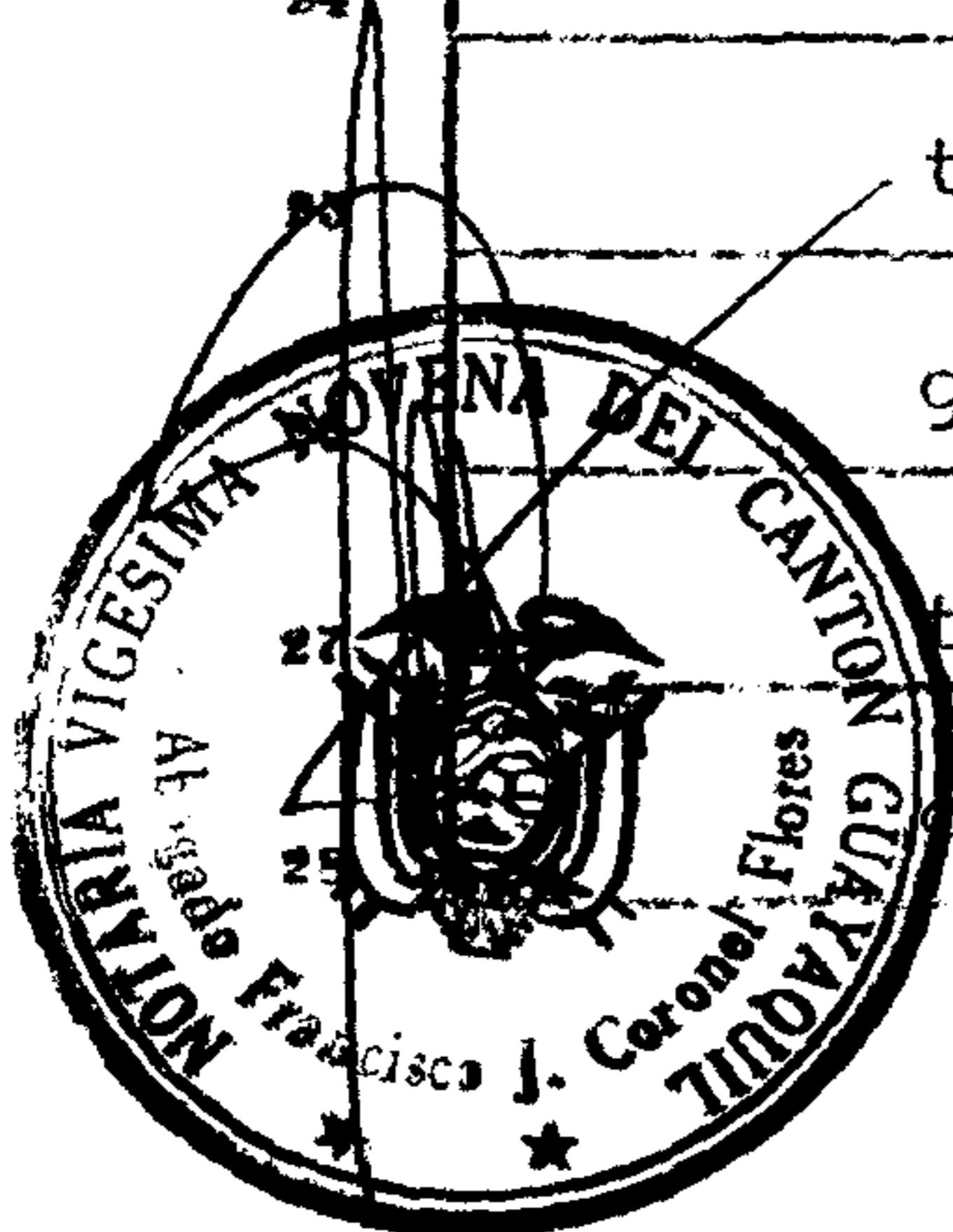
Pública para que surta sus efectos legales consiguien-

tes.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- DISTRIBUCIONES NACIONA-

LES INTERNACIONALES C.A. (D.I.N.A.I.N.C.A.), Guayaquil

0004

a veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. Señor RENE LOPEZ CALDERON, Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de esta comunicación cumple con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. (D.I.N.A.I.N.C.A.), celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de cinco años, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo veintiseis de los Estatutos Sociales, entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada ante el Notario décimo octavo, del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el día quince de Julio de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Atentamente, (firmado) Ilegible, JORGE LOPEZ FREIRE, PRESIDENTE DE LA JUNTA. ACEPTO EL NOMBRAMIENTO, Guayaquil, a veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y cinco. (firmado) Ilegible, RENE LOPEZ CALDERON.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas diecinueve mil trescientos cuarenta y nueve a diecinueve mil trescientos cincuenta, Número tres mil ochocientos setenta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil setecientos setenta y nueve del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacio-



X

nal. Guayaquil, Mayo veinte y uno de mil novecientos o
chenta y cinco. El Registrador Mercantil (firmado) Ile-
gible, Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registra-
dor Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.- Abo-
gado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombra-
miento es igual a su original. Guayaquil, treinta de Ma-
yo de mil novecientos ochenta i cinco. (firmado) Ilegi-
ble, Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador
Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello. ACTA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISTRIBU-
CIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, CELE-
BRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y CINCO. En la Ciudad de Guayaquil, a los seis días del
mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a
las diecisiete horas, en el local social de DISTRIBUCIO-
NES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DINAINCA, ubicado en
Malecón uno siete uno uno y Sucre, se lleva a efecto la
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compa-
ñía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. DI-
NAINCA, con la asistencia de los señores: RENE ALFONSO
LOPEZ CALDERON, propietario de trescientas ochenta y cin-
co acciones nominativas y ordinarias de diez mil sures
cada una; INGENIERO GUILLERMO LOPEZ FREIRE, propie-
rio de ciento cuarenta acciones nominativas y ordinarias
de diez mil sures cada una; ARQUITECTA CARMEN LOPEZ LO-
PEZ, propietaria de setenta acciones nominativas y or-
dinarias de diez mil sures cada una; INGENIERA ROSALIA

0005

LOPEZ LOPEZ, propietaria de setenta acciones nomina

tivas y ordinarias de diez mil sucretes cada una; RO-

SALIA LOPEZ DE LOPEZ, propietaria de treinta y cinco

acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucretes

cada una; intervienen por sus propios derechos y en

calidad de Accionistas de la compañía que represen-

tan la totalidad del capital social suscrito y paga-

do. Unánimemente se pronuncian y resuelven consti-

tuirse en Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas y manifiestan que están informados de los asuntos

que se van a tratar y se obligan a suscribir el acta

al finalizar la sesión. Instalada la Junta se desig-

na como Presidente de la misma al señor Jorge López,

y como Secretario actúa el señor René López Calde-

rón. Acto seguido y una vez posesionados de sus car-

gos como Presidente y Secretario de la Junta General,

se verifica la presencia del ciento por ciento del

capital pagado y estando presente se procede a apro-

bar el orden del día, cual es: AUMENTO DE CAPITAL I

REFORMAS DE ESTATUTOS. Acto seguido el señor René

López Calderón, informó que es conveniente proceder

a aumentar el capital social de la compañía a fin de

atender en mejor forma los requerimientos de la empre-

sa y por cuya razón mociona elevar el capital social

de la compañía que es de SIETE MILLONES DE SUCRES a

TREINTA MILLONES DE SUCRES y Reformar el Estatuto So-

cial de la Compañía, en la manera indicada. Moción

que es apoyada por la Ingeniera Rosalía López López,



X

y aprobada por unanimidad; para cuyo efecto se emiti
rán dos mil trescientas acciones nominativas y ordinaria
rias de diez mil sucren cada una, las mismas que son
pagadas en su totalidad en dinero efectivo en la si-
guiente forma: RENE ALFONSO LOPEZ CALDERON, suscribe
y paga un mil ciento ochenta acciones nominativas y or-
dinarias de diez mil sucren cada una, en dinero efec-
tivo; INGENIERO GUILLERMO LOPEZ FREIRE, suscribe y pa-
ga quinientas sesenta acciones nominativas y ordinaria-
rias de diez mil sucren cada una, en dinero efectivo;
INGENIERA ROSALIA LOPEZ LOPEZ, suscribe y paga doscien-
tas ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez
mil sucren cada una, en dinero efectivo; y ARQUITECTA
CARMEN LOPEZ LOPEZ, suscribe y paga doscientas ochen-
ta acciones nominativas y ordinarias de diez mil sa-
cres cada una, en dinero efectivo. Se deja constancia
que la Accionista señora ROSALIA LOPEZ DE LOPEZ, re-
nuncia expresamente al derecho de preferencia para
suscribir el aumento de capital; todo lo cual fué a-
probado por unanimidad. Siendo en consecuencia apro-
bado por unanimidad la reforma del Estatuto Social de
la Compañía, en su Artículo Sexto en los siguientes
términos: ARTICULO SEXTO:- CAPITAL SOCIAL:- El ca-
pital social de la Compañía anónima Distribuciones Na-
cionales Internacionales C. A. DINAINCA, es de TREIN-
TA MILLONES DE SUCRES, representado por tres mil ac-
ciones ordinarias y nominativas de diez mil sucren ca-
da una, numeradas del cero cero uno al tres mil en nu-

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 8010
 8011
 8012
 8013
 8014
 8015
 8016
 8017
 8018
 8019
 8020
 8021
 8022
 8023
 8024
 8025
 8026
 8027
 8028
 8029
 8030
 8031
 8032
 8033
 8034
 8035
 8036
 8037
 8038
 8039
 8040
 8041
 8042
 8043
 8044
 8045
 8046
 8047
 8048
 8049
 8050
 8051
 8052
 8053
 8054
 8055
 8056
 8057
 8058
 8059
 8060
 8061
 8062
 8063
 8064
 8065
 8066
 8067
 8068
 8069
 8070
 8071
 8072
 8073
 8074
 8075
 8076
 8077
 8078
 8079
 8080
 8081
 8082
 8083
 8084
 8085
 8086
 8087
 8088
 8089
 8090
 8091
 8092
 8093
 8094
 8095
 8096
 8097
 8098
 8099
 80100
 80101
 80102
 80103
 80104
 80105
 80106
 80107
 80108
 80109
 80110
 80111
 80112
 80113
 80114
 80115
 80116
 80117
 80118
 80119
 80120
 80121
 80122
 80123
 80124
 80125
 80126
 80127
 80128
 80129
 80130
 80131
 80132
 80133
 80134
 80135
 80136
 80137
 80138
 80139
 80140
 80141
 80142
 80143
 80144
 80145
 80146
 80147
 80148
 80149
 80150
 80151
 80152
 80153
 80154
 80155
 80156
 80157
 80158
 80159
 80160
 80161
 80162
 80163
 80164
 80165
 80166
 80167
 80168
 80169
 80170
 80171
 80172
 80173
 80174
 80175
 80176
 80177
 80178
 80179
 80180
 80181
 80182
 80183
 80184
 80185
 80186
 80187
 80188
 80189
 80190
 80191
 80192
 80193
 80194
 80195
 80196
 80197
 80198
 80199
 80200
 80201
 80202
 80203
 80204
 80205
 80206
 80207
 80208
 80209
 80210
 80211
 80212
 80213
 80214
 80215
 80216
 80217
 80218
 80219
 80220
 80221
 80222
 80223
 80224
 80225
 80226
 80227
 80228
 80229
 80230
 80231
 80232
 80233
 80234
 80235
 80236
 80237
 80238
 80239
 80240
 80241
 80242
 80243
 80244
 80245
 80246
 80247
 80248
 80249
 80250
 80251
 80252
 8

H

uno, Cédula de Ciudadanía número: cero nueve-cero ce-
ro seis cinco dos dos uno cinco, Cédula Tributaria
número: cero siete uno nueve cero cero, Certificado
de Votación número: uno cuatro cero-uno cuatro tres.

(firmado) Illegible, Abogado Francisco J. Coronel Flo-
res, Notario del Cantón Guayaquil.- Hay un sello: NO

ARTA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mí, en

fé de ello confiero esta CUARTA - COPIA,
que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el
mismo día y fecha de su celebración.-



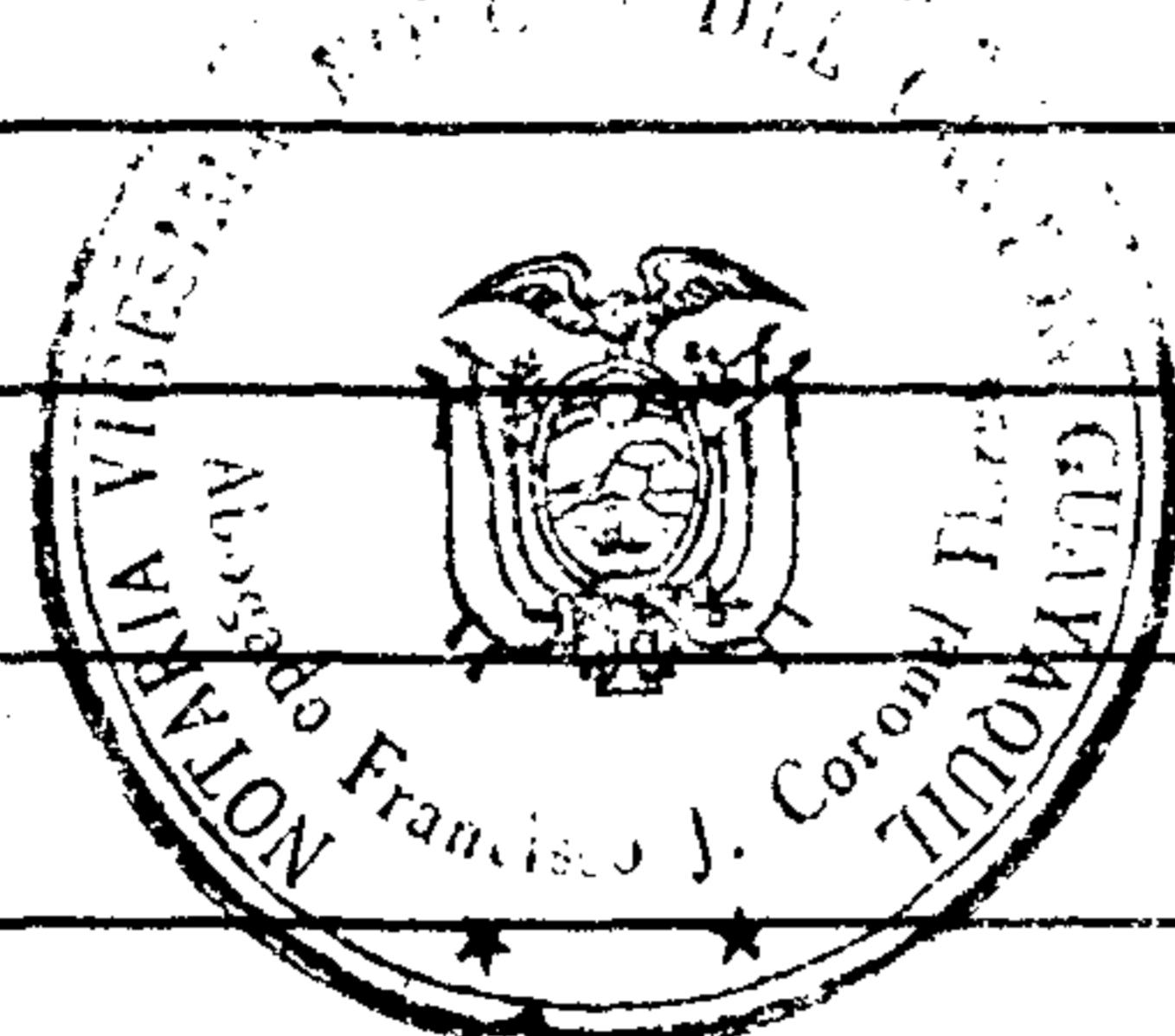
Abogado, Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAON:
Siendo como tal, que con fecha de hoy, al margen de
la Escritura del veinte de Marzo de mil novecientos
setenta y seis, se tomó nota de la Resolución nº 86-
2-1-1-03633, del señor Abogado Gustavo Ortega Trujil-
lo, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que
se aprueba el Aumento de Capital de DISTRIBUCIONES NA-
CIONALES INTERNACIONALES S.A. (D.I.N.A.I.N.C.A.), y

0001

la Reforma a los Estatutos, doy f6.-

Guayaquil, 13 de Julio de 1.986.-



Abogado Francisco J. Coronel F.,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

MANIFIESTO con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número R6-2-1-1-05653, dictada el diez y seis de Julio
de mil novecientos ochenta y seis, por el Intendente de Compañías, -

quedó inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía DISTRIBUCIONES NACIONALES INTERNACIONALES C.A. "DINAMICA", de fojas 27.198 a 27.209, Nú
mero 6.301 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.637 del
Reportorio -- Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta
y seis .- El Registrador Mercantil --

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : que con fecha de hoy, se tomó nota de este Escritura a fojas
4,246 del Registro Mercantil de 1.962; y, 14,960 del mismo Registro -
de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Ju
lio treinta y uno de mil novecientos ochenta y seis .- El Registrador
Mercantil --

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la Republica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 876 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Julio treinta y uno de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

SERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio.-Guayaquil, Julio treinte y uno de mil novecientos ochenta y seis.-El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



GONZALO MUÑOZ MUÑOZ, Notario titular Tercero del c. tón , ae-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

je constancia que en esta fecha, y de conformidad con la resolu-
ción No.86-2-11- 05653, de 16 de julio de 1986 del Intendente
de Compñias, ha tomado nota, y el margen de la matriz corres-
pondiente de 19 de octubre de 1962, que hace referencia al
presente testimonio, de la aprobación dada al aumento de capi-
tal y reforma de estatutos contenidos en el mismo.- Guayaquil,
cinco de agosto de mil novecientos ochenta y seis.-----
